



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

COLECTA PARA EL SUMO PONTÍFICE

EN LA FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

	Rs.	Cs.		
<i>Suma anterior.</i>			5.370	98
D. Luciano Ruiz, comerciante.	20		D. ^a Elisa González, de id.	2
El Económico y feligreses de Codornillos.	28		• Amalia Ovejero.	10
El Párroco de El Burgo Rarnero.	20		• Casilda Velado.	40
El T. Arcipreste y Párroco de Villamuño.	20		• Jacinta Perales.	40
D. Máximo Costilla, Párroco de Cerecinos.	100		El Párroco y algunos feligreses de Cuadros.	40
• Lino Rodríguez, de id.	10		El Económico de Villamarco.	10
• Nicanor Martínez, de id.	8		El Párroco de Valverde de la Sierra.	20
• Julian Rodríguez.	2		Los feligreses de Cabrerós del Río.	49
El Párroco y algunos feligreses de Santas Martas.	30		El Párroco y feligreses de Jabares de los Oteros.	67
El Párroco de Valdescorriel.	10		El Párroco de San Lorenzo de Cisneros.	80
D. Santiago Gil, Presbítero.	10		D. ^a Rosa Marcos, de id.	8
• Pedro Valerio, id.	8		H. M. de id.	20
Las Religiosas del Convento de Sta. Clara de Villalobos.	8		D. Ignacio Carlón, Párroco.	80
El Párroco de El Salvador de Villanueva del Campo.	16		Algunos feligreses de Villacé.	45 40
El Párroco y algunos feligreses de Villafrades.	20		El Párroco y algunos feligreses de Quintanilla de Almanza.	43
D. Rogelio Escobar, vecino de id.	24		El Párroco y algunos feligreses de Villaobispo.	42
• Sandalio de los Rios, Párroco de Valderas.	101			
			Total general.	6.402 38

*Decreto de la S. C. de Ritos sobre el cantar Misa de
Requiem en el aniversario de la Dedicación
de la propia Iglesia.*

DECRETUM GENERALE.

Ex minus recta interpretatione Decreti sacrorum Rituum Congregationis, sub die 8 Aprilis 1808 lati in una *Compostellana*, quo declaratum fuerat dici posse Missam de Requiem, præsentate cadavere, diebus primæ clasis, licet non festivis de præcepto, excepto Festo Titularis, factum est ut in nonnullis Ecclesiis usus invaluerit ejusmodi missas canendi in solemnitate anniversarii propriæ dedicationis, quod utpote Festum Domini ac præ Titulari majoris dignitatis honore pollens, vi decretorum nunquam ipsi postponendum est. Quocirca eadem Sacra Rituum Congregatio, ad omnem ambiguitatem tollendam opportunum esse duxit declarare, quemadmodum per præsens decretum declarat atque præscribit; nullibi licere in anniversario Dedicationis propriæ Ecclesiæ Missam de Requiem, ne præsentate quidem cadavere, decantare, quemadmodum in Patriarchiali Archibasilica Lateranensi aliisque præstantioribus Urbis Ecclesiis semper factum fuit. Non obstante decreto diei 16 Aprilis 1853, in una *Ordinis minorum S. Francisci de Observantia* ad Dubium XX, quo Missa hujusmodi permissa fuerat. Atque ita declaravit ac servari mandavit die 27 Februarii 1882.

Facta autem per infrascriptum Secretarium Ssmo. Dno. Nostro Leoni Papæ XIII relatione, Sanctitas Sua decretum Sacræ Congregationis aprobavit et confirmavit.

Die 16 Martii 1882.—D. CARD. BARTOLINIUS S. C. R. PRÆ-
FECTUS.—PLACIDUS RALLI S. R. C. *Secretarius*.

SAGRADA CONGREGACIÓN DEL ÍNDICE.

La sagrada Congregación del Índice, por decreto del 10 de Julio ha condenado las obras siguientes:

Borelli: Studi filosofici.—I. La sola possibile religione de l'avenire.—II. Appunti sociali sul matrimonio et sulla famiglia.—III. Studi sulla prostituzione. Roma, 1881.

Mamiani (Tercuico). Delle questioni sociali e particolarmente del proletari e del capitale libri tre. Roma, 1882.

Renan (Ernest). L'Ecclesiastes traduit de l'hebreu avec un étude sur l'âge et le caractere du livre. Paris, 1882.

Gregorovius (F. Atenaide). Storia di una Imperatrice bizantina. Roma, 1882.

El mismo decreto notifica que el Abate Chaillot, autor de la obra titulada «Pie VII et les jesuites d'après les documents inédits» (obra condenada por el decreto de 3 de Abril inserto en el número tres de EL CRONISTA DEL CLERO), se ha sometido y ha reprobado él mismo su obra.

DECRETO ACERCA DE LAS ALBAS Y LUCES

PARA CELEBRAR LA MISA.

R. D.. X.. C... Sacerdote, expuso lo que sigue á la Sagrada Congregación de Ritos y pidió oportuna respuesta, á saber:

1.º Está vigente la costumbre, muy general en Francia, que las luces que se encienden para rezar ó cantar la Misa, no sean de cera sinó en una mínima parte, v. gr., la quinta ó la sexta parte.

2.º Igualmente en muchas iglesias, tanto de las ciudades como de las aldeas de la misma región, se usan albas para la celebración de la Misa, que tienen, sí de lino la parte superior y las mangas, pero de seda, vulgo coton, todo lo demás, y ciertamente la mayor parte, esto es, desde el pecho hasta los piés. Así, pues, el orador pregunta suplicante á la Sagrada Congregación, si en el caso de que él tuviera necesidad de celebrar fuera de la iglesia donde suele hacerlo, ya sea llamado á predicar, ya á confesar, ya con otro motivo, le será permitido celebrar ó cantar allí la Misa con las dichas luces y alba, ó si estará obligado á abstenerse de la celebración de la Misa en los predichos lugares cuando carezca de luces y albas canónicas.

La Sagrada Congregación, oida la sentencia de uno de los maestros de ceremonias apostólicas, hecha relación por el infrascrito Secretario, contestó: «El orador aténgase al parecer de su Obispo. Y así lo dijo por escrito el día 8 de Marzo de 1879.»

La Gaceta publica una importante R. O. disponiendo:

1.º Desde esta fecha hasta el día 23 inclusive de Diciembre próximo queda abierto en los Institutos de segunda enseñanza y en las Universidades un nuevo plazo de matrícula extraordinaria para los que por cualquier causa no pudieron matricularse en las épocas reglamentarias.

2.º Se concede exámen anticipado desde esta fecha hasta la primera quincena de Marzo de 1883 á los alumnos á quienes solo falte probar una ó dos asignaturas para terminar las del bachillerato, licenciatura ó doctorado. Si estas fuesen exclusivamente del llamado curso preparatorio y excediesen de dos, la admisión á exámen se hará extensiva á las demás.

3.º Los alumnos que en el curso anterior estuvieron matriculados en las asignaturas de Ampliación de Física, Química general é Historia Natural, que constituyen el primer grupo de la Facultad de Farmacia, podrá examinarse de ellas en la citada época.

4.º De igual ventaja disfrutarán los estudiantes de Medicina que, matriculados en el curso último en el primer grupo de su Facultad, dejaron de probar las asignaturas de Ampliación de la Física y la de Química general, ó solo alguna de ellas, y los que, matriculados en el segundo, no probaron Historia Natural.

5.º En las mismas condiciones se permitirá exámen á los alumnos de la facultad de Derecho que hayan dejado de probar alguna de las asignaturas de literatura general, historia universal, literatura griega y latina y literatura española, que se cursan en los tres primeros grupos y cuya aprobación es indispensable para pasar de uno de ellos al inmediato.

6.º Los alumnos aprobados en estos exámenes serán admitidos á matrícula extraordinaria en la segunda quincena del citado mes de Marzo para el grupo que corresponda, ó á matricularse de nuevo si hubieren sido suspensos teniendo matrícula de Octubre último.

La ley para la conversión de la Deuda pública de España dispone que dentro de los seis meses siguientes á su publicación, se presenten los actuales títulos de la Deuda interior del 3 por 100 para ser convertidos en los que producirán el 4 por 100 efectivo, haciéndose el cange con la proporción de dar por cada 100 de la Deuda que se ha de convertir, 43 y 75 céntimos de capital.

Y se recuerda esta disposición, por lo que pueda convenir á algunos eclesiásticos de la diócesis, que tengan formado su título patrimonial sobre la renta referida, y deban hacer la operación que prescribe la mencionada ley.

Crónica piadosa.—En la tercera Dominica de Adviento predicaron la divina palabra en la Catedral el Dr. D. José Mazarrasa, Capitular de ella, y en la Colegiata el Lic. D. Alejandro Rodríguez, Magistral.

Con motivo del solemnísimo Tríduo que reseñamos en el número anterior, las Religiosas de la Purísima Concepción trasladaron al Domingo siguiente la función en honor de su Inmaculada Patrona, la cual costea el M. I. Ayuntamiento, que asistió con el dignísimo Sr. Gobernador á la Misa solemne con su Divina Magestad expuesto, habiendo sido orador el P. Vicente de las Escuelas Pias. Por la tarde, despues de las completas se hizo la reserva del Santísimo Sacramento.

S. E. Ilma. ha recibido la siguiente comunicación relativa á las Santas Misiones de Valdavia del Sr. T. Arcipreste del distrito.

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE LEÓN.

«Muy Sr. mio y respetado Prelado: Con fecha 4 del que rige salieron de este Arciprestazgo de Valdavia los RR. PP. Redentoristas Teodoro y Rafael despues de dar cinco misiones en este Arciprestazgo por espacio de sesenta y cuatro dias en los pueblos de Villasila, Arenillas de San Pelayo, Barriosuso, Ayuela y Lapuebla. Los Párrocos de dichos pueblos habrán dado cuenta á S. E. I. del fruto de la Santa Misión, el cual ha sido abundantísimo debido á la ciencia, virtud y trabajo de los RR. PP., los cuales no han perdonado medio para conseguir la santificación de las almas: solo la Divina Providencia ha podido conservar inalterable su salud predicando sin descansar sesenta y cuatro dias y oyendo ellos solos las confesiones, todas ó la mayor parte generales, así es que desde las cinco de la mañana,

que entraban en la Iglesia, hasta las diez de la noche solo salían el tiempo preciso para alimentarse.

Los pueblos han acudido fielmente al llamamiento de S. E. I. y llenado los deseos de los RR. PP. en las Santas Misiones, tanto que muchísimas personas han hecho dos Misiones, y las confesiones y comuniones exceden al número de almas de comunión de este Arciprestazgo. Otra prueba del fruto de la Santa Misión y de lo muy agradecidos que han quedado todos los fieles á los PP. Misioneros, es que una mitad de los pueblos de este Arciprestazgo han pedido una segunda Misión particular para el Santo tiempo de Cuaresma. Frutos ópimos, aparte de los que llevo indicados, de la unción y celo de los RR. PP. son la instalación de la Archicofradía de la Virgen del Perpétuo Socorro y aumento considerable de las Hijas de María; y sobre todo, la Santa Cruz de Misión contribuyó eficazmente á conservar la buena doctrina sembrada por los celosos hijos de San Alfonso durante su permanencia en estas parroquias, y hará que se conserven siempre gratos y vivos recuerdos de los sábios y virtuosos Redentoristas.

El celoso Cero de este Arciprestazgo no ha perdonado medio para obsequiar y acompañar á los PP., y los Ayuntamientos y Jueces municipales han edificado con su buen ejemplo asistiendo con puntualidad á los ejercicios de mañana y tarde.

Gracias sean dadas al Dios de las misericordias y de todo consuelo y á nuestro celosísimo Prelado que no omite medio alguno para procurar el bien espiritual de sus Diocesanos.

Soy de V. E. I. afectísimo y atento súbdito que respetuosamente besa su anillo. Buenavista 10 de Diciembre de 1882.—
Anselmo Fontecha, T. Arcipreste.»

Quando ha entrado en prensa este número, recibimos una reseña de la instalación de las Religiosas Carmelitas en Grajal, que aplazamos para el número siguiente.

EL ESCUDO DEL CÁRMEN.

LA ESTRELLA BLANCA.

La estrella blanca que en el escudo del Cármén se ve en medio del monte, representa al gran patriarca y profeta San Elías. Se le representa por una estrella, porque Elías brilló en el Carmelo por sus muchas virtudes como estrella en el firmamento, y además, es aquella blanca, no solo porque dicho profeta y sus sucesores vistieron de blanco, sino para indicar también con

este color, como dice el Abad Tritemio (1), la interior limpieza y pureza de aquellos primitivos anacoretas.

La Sagrada Escritura nos presenta á Elías como otro Melquisedech; no nos dice en que época nació, ni quiénes fueron sus padres; únicamente que fué natural de la ciudad de Tesbir, de donde le viene el llamarle Tesbita. Pero San Epifanio, en la vida que escribió de este profeta, dice: «Elías era nieto de Salomón, y su padre se llamaba Sabachá, el cual, luego de haber parido su mujer tuvo en sueños una visión prodigiosa y fué que se aparecieron unos varones vestidos de blanco, que se llegaban al recién nacido, y arrancando fuego se lo daban al niño en lugar de leche.» Lo que confirma San Doroteo en la vida de Elías con estas palabras: «Que al tiempo que nació Elías, vió Sabachá, su padre, ángeles vestidos de blanco que saludaban al tierno niño.

Por esta visión escribe Juan, patriarca de Jerusalén (2), entendió Sabachá que habria religiosos imitadores de Elías, los cuales andarían exteriormente vestidos de blanco. Y el Abad Tritemio dice tambien, que por los varones vestidos de blanco que vió Sabachá, padre de Elías, se han de entender los carmelitas cándidos en su conversación y hábito. Con esto queda explicado por qué la estrella que representa á Elías es blanca, como tambien por qué era del mismo color la capa ó manto que llevaban Elías y sus sucesores los hijos de los profetas, segun afirman Juan Jerosolimitano, Poleonidoro, Tritemio y otros, y es tradición muy antigua en toda la religión carmelita. Zozomeno dice que Elías estuvo en la Transfiguración con capa blanca (3).

Tritemio refiere que cuando los moros se hicieron dueños de la Palestina, Humar, rey de los mismos, dió un público edicto por el que prohibía á los carmelitas llevar capas blancas á fin de que se diferenciarian de sus alfaquines, á quienes solamente era permitido el vestir de blanco. Entonces en memoria de la capa de Elías que cuando el profeta la arrojó á Eliseo quedó con pasar por el fuego algo chamuscada, usaron los carmelitas de una capa variada de blanco y rubio, hasta el tiempo de Honorio IV, el cual por los años de 1286, les dió la capa blanca sobre el hábito de buriel, como llevan hoy día.

Dejando á un lado lo que dicen graves autores, de que Elías fué el primer instructor de la vida monástica, ó eremítica, basta leer el cap. 2 del libro IV de los Reyes para convencerse de esta verdad. Allí leemos que cuando el Señor quiso arrebatarse al cielo en un torbellino de fuego, Elías se fué del Carmelo á Gálgala, de allí á Bethel, luego á Jericó y al Jor-

(1) De Laud. Carmel. c. 6.

(2) De Instit. Monachi. c. 40.

(3) Zozon. Lib. VIII. cap. 10.

dán; y que de estos lugares salían religiosos solitarios, á quienes la Escritura llama hijos de los profetas, para saludarle reconociéndole en esto como á su superior ó patriarca. Y en el sublime elogio que el eclesiástico hace de este profeta del Carmelo se lee (1): «Y dejastes despues de tí profetas sucesores tuyos», debiéndose entender por esta palabra *profetas*, hombres desprendidos de las cosas terrenas que se entregaban á la vida contemplativa. El Abulense dice (2): «Que el P. Elías, despues que recibió el fuego que bajó del cielo y abrasó el sacrificio, puso su mansión y morada en el Carmelo, y no vivió allí como quiera, sinó haciendo vida religiosa, llegándose á él otros muchos á quienes la Escritura llama hijos de los profeta.» Y si parece extraño que en aquellos tiempos se observase ya el voto de virginidad, como pide la profesión monástica, San Jerónimo, escribiendo á la Virgen Eustoquia, lo explica diciendo: «En la vieja ley solo eran benditos los que tenían hijos, porque estaba entonces vacío el mundo; más yendo creciendo poco á poco la mies del género humano, el Divino segador cogió vírgenes; y así el profeta Elías fué virgen, y tambien Eliseo y muchos hijos de los profetas.» El tantas veces citado patriarca de Jerusalén, añade: Nadie subió á esta ciencia de la circuncisión antes que Elías y sus discípulos los hijos de los profetas; ellos fueron los primeros que guardaron y profesaron virginidad, y por eso se llamaron carmelitas, *id est, scientes circumcissionem*, los que supieron cumplir con perfección la ciencia y conocimiento de la circuncisión de los deleites carnales.

La vida y milagros de este profeta pueden leerse en la Sagrada Escritura, desde el cap. 17 del libro III hasta el cap. 2 del libro IV de los Reyes, á donde en gracia de la brevedad, remitimos al lector que desee enterarse de los muchos portentos que obró el fundador de la Orden carmelitana. Aquí solamente diremos algo sobre su maravilloso raptó y el lugar en que se halla.

(Se continuará)

(1) Eclesias. cap. 48, v. 8.

(2) Sup. 3. Reg. c. 18.